

ACTA CD 14/2020

1

2

3 En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las
4 dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil veinte.- Siendo estos el
5 lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja
6 Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente:
7 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Miguel Ángel
8 Flores Durel, Director Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Directores
9 Suplentes: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos y Licenciado Napoleón Armando
10 Domínguez Ruano. Ausente: Licenciado José Humberto Alvarenga, por disposición en Decreto
11 Legislativo Quinientos Noventa y Tres, Estado de Emergencia, por ser una persona mayor de
12 sesenta años, vulnerable a contagio de COVID19.-También está presente el Señor Gerente de la
13 Caja Licenciado

.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.-

14 **INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- III.- INFORMES DE GERENCIA.- IV.-**

15 **INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- V.- VARIOS. I.-**

16 **APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- INFORMES DE**

17 **LA PRESIDENCIA.** El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: a) que a las diez

18 horas con treinta minutos del día trece de los corrientes, presentó ante la Presidencia de la

19 República, una nota en la que se solicita al Presidente, que el gremio de abogados sea incorporado

20 como beneficiarios de las medidas económicas y como sector afectado por la cuarentena

21 domiciliar, habilitando una línea de créditos financieros en beneficio del Abogado. El Consejo

22 Directivo toma nota; b) que el Licenciado , Actuario de la Caja,

23 presenta estudio sobre la factibilidad de la Caja para ofrecer un seguro de desempleo e

24 incapacidad total temporal para sus afiliados. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López,

25 Presidente de este Consejo Directivo da lectura al documento, en el cual el Licenciado

26 , expresa que con base en el conocimiento del comportamiento histórico y la situación

27 de la Caja, además de la experiencia de este tipo de coberturas en el mercado del seguro comercial

28 privado, considera que no existen las condiciones técnicas para que CAMUDASAL desarrolle

29 este tipo de seguros, el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: que no es factible

30 implementar el Seguro de Desempleo propuesto por el señor actuario Licenciado

31 , por las razones que expresa en el mismo informe. c) El Licenciado Carlos

1 Ovidio Murgas López, Presidente de este Consejo Directivo expresa: que el Licenciado
2 , Actuario de la Caja, también presenta estudio sobre la factibilidad de
3 cambios en los parámetros del seguro de Renta Hospitalaria, el cual textualmente dice lo
4 siguiente: “ 1. Sobre la cobertura del seguro para estadías en hospitales públicos: este cambio
5 es totalmente factible; de hecho, el diseño original del seguro así lo contemplaba, tal como se
6 puede leer en el memorándum que contenía la propuesta de este servidor al Consejo Directivo,
7 enviado el quince de agosto de dos mil trece. Cabe mencionar, además, que los seguros
8 comerciales que cubren renta hospitalaria también contemplan la cobertura en hospitales del
9 sector público. 2. Sobre la extensión de la edad más allá de los cincuenta años: el diseño original
10 consideró una edad de cobertura de entre dieciocho y sesenta años. Según archivos históricos, el
11 Consejo solicitó un cambio en julio de dos mil catorce, directamente en el Reglamento Especial
12 de Prestaciones, en el sentido de limitar la edad a cincuenta años, con una visión prudencial. Por
13 lo anterior, considerando que el diseño del seguro fue realizado bajo el supuesto de la edad límite
14 de sesenta años, aumentar a dicho techo es factible y puede hacerse de inmediato. Un incremento
15 más allá de dicha edad no se considera prudente por dos razones: a) Lo más adecuado
16 técnicamente sería establecer una tarifa diferenciada por rangos de edad, como se suele realizar
17 en el seguro privado. Lo anterior es debido a que la frecuencia de hospitalizaciones crece en
18 función de la edad, por lo que los mayores suelen pagar alrededor del doble de lo que pagan los
19 menores de cincuenta años. Sin embargo, en nuestro caso, la prima del seguro es uniforme,
20 atendiendo a la naturaleza mutual del mismo y de CAMUDASAL. Hay que considerar, además,
21 que debería de modificarse la prima conforme las personas cambian de rango de edad, lo cual
22 suele ser complicado para la Caja, sobre todo cuando las primas se recaudan por orden de
23 descuento; y b) Dado que en la Caja hay una proporción importante de asegurados con edades
24 altas, más que en los seguros comerciales masivos de este tipo, aun si se determinara una prima
25 diferenciada de monto alto para esta población, podría no ser suficiente para cubrir el riesgo: por
26 un lado, es muy probable que nos veamos expuestos a una selección adversa, al volverse el seguro
27 más atractivo para los mayores que para los jóvenes. Y por el otro, debe tenerse en cuenta que, al
28 mes de junio de dos mil diecinueve, solamente había dieciséis afiliados que tenían activo el
29 seguro de renta hospitalaria, con edad promedio de cuarenta y cuatro punto nueve años, siendo
30 solamente dos menores de cuarenta años. Esto muestra que el seguro no ha resultado atractivo
31 para afiliados menores, con los cuales se podría compensar el costo del riesgo de los mayores,

1 pero seguramente una extensión de edad de cobertura despertaría el interés de los afiliados que
2 están más próximos a utilizarlo.- Finalmente, es de aprovechar la oportunidad para hacer
3 conciencia de que, en la coyuntura actual en que nos encontramos, debe hacerse un manejo
4 cuidadoso de este tipo de seguros. Debe tenerse claridad que la estadía en centros de cuarentena
5 y de confinamiento no debería de considerarse un riesgo cubierto por el seguro. Además, es de
6 considerar de que el realizar ampliaciones de cobertura en estos momentos es riesgoso, pues
7 podría atraer a personas que se sientan directamente amenazadas por el COVID19, siendo muy
8 complicado poder comprobar si, al momento de adquirir el seguro, ya lo padecían o no.- El
9 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Presidente de este Consejo Directivo, propone sea
10 aprobada la propuesta hecha por el señor actuario, y así volver a la idea original con la que fue
11 creada la prestación de la Renta Hospitalaria, y de esa manera el afiliado tomará en cuenta dicho
12 seguro aumentando la población que lo adquiere. El licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa
13 está de acuerdo con la propuesta hecha por el señor Presidente del Consejo Directivo, y propone
14 que al ser aprobada la prestación, se debe de capacitar a las promotoras para que hagan una buena
15 labor de colocación del Seguro de Renta Hospitalaria y de las otras prestaciones que ofrece la
16 Caja. El Consejo Directivo, en base al estudio actuarial de factibilidad que garantiza el
17 funcionamiento con modificaciones del seguro de Renta Hospitalaria, y con el voto unánime de
18 los Directores Propietarios ACUERDA: APRUEBESE la propuesta hecha por el actuario de la
19 caja, Licenciado _____, en el sentido de ampliar en el seguro de Renta
20 Hospitalaria, la edad de cobertura hasta los sesenta años de edad, la cual puede ser por
21 enfermedad o accidente, ya sea que este ingresado en hospital privado o público. Asimismo el
22 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, propone que la tarifa a cancelar por dicha prestación
23 sea diferenciada por edades. El Licenciado Marlos Harold Cornejo Avalos, opina que está de
24 acuerdo que se diseñe la tarifa diferenciada para el seguro de Renta Hospitalaria de acuerdo a la
25 edad. El Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, opina que se debe de capacitar al
26 personal para poder colocar este seguro, y de esta manera tendremos más afiliados. El Licenciado
27 Carlos Ovidio Murgas López, propone que la tarifa a cancelar por dicha prestación sea de la
28 siguiente manera: de dieciocho a cuarenta años de edad: Siete punto Cincuenta Dólares de los
29 Estados Unidos de América; de cuarenta y uno a cincuenta años de edad: Diez Dólares de los
30 Estados Unidos de América y de cincuenta y uno a cincuenta y nueve años de edad: Veinte
31 Dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo Directivo, en base a la propuesta anterior

1 en beneficio del gremio de abogados y la opinión favorable de los Directores Suplentes, con el voto
2 unánime de los Directores Propietarios ACUERDA: APRUEBESE la modificación de las tarifas del
3 Seguro de Renta Hospitalaria de la siguiente manera: de dieciocho a cuarenta años de edad: Siete
4 punto Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; de cuarenta y uno a cincuenta años de
5 edad: Diez Dólares de los Estados Unidos de América y de cincuenta y uno a cincuenta y nueve años
6 de edad: Veinte Dólares de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo entrará en vigencia a partir
7 del uno de agosto del año dos mil veinte. Además, se ordena al Jurídico redacte un proyecto de
8 reforma al Artículo Cuarenta y Dos de la disposición legal de la Renta Hospitalaria tomando en cuenta
9 los acuerdos tomados para tal efecto, debiendo presentarlo oportunamente al Consejo Directivo; d)
10 El Licenciado Miguel Ángel Flores Durel, presenta carta de entendimiento entre la Universidad de
11 El Salvador y CAMUDASAL, a fin de que sea analizado por este Consejo, ya que personalmente y
12 como miembro del Comité de Capacitación de la Caja Mutual del Abogado, ha gestionado con las
13 autoridades respectivas de la Universidad de El Salvador. Este tipo de alianza es para brindar espacio
14 para desarrollar programas de capacitación para los afiliados a la Caja, dentro del programa de
15 capacitación y actividades que presenta. Asimismo hace entrega de un cuadro de actividades de
16 capacitación que inicia en junio de dos mil veinte y finaliza en julio de dos mil veintiuno.- El
17 Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, expresa que la idea inicialmente era buscar
18 apoyo en la actividad administrativa de la Caja, a través de estudiantes de la universidad que se
19 encuentren realizando horas sociales, pero que las capacitaciones también son importantes, pero es
20 de tomar en cuenta que debido a la cuarentena por emergencia nacional, la Universidad de El
21 Salvador se encuentra cerrada, pero al finalizar dicho período se puede desarrollar la planificación.-
22 El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, propone que esta actividad sea suspendida hasta
23 próximo aviso, cuando se normalice la situación.- El Licenciado Miguel Ángel Flores Durel, propone
24 que se considere a posterior desarrollarlo de forma virtual, ya que por la situación actual de
25 cuarentena, no podemos detener esta actividad. El Consejo Directivo con la opinión favorable de los
26 directores suplentes y el voto unánime de los directores propietarios ACUERDA: suspender el
27 desarrollo presencial del programa de capacitación y posteriormente al normalizarse la situación se
28 continúe con la gestión y se considere a futuro desarrollarlo de forma virtual.- **III.- INFORMES DE**
29 **LA GERENCIA.** El Licenciado _____, informa: Que presenta para
30 consideración y aprobación, el proyecto del perfil para la plaza de Sub Gerente.- El Licenciado Carlos
31 Ovidio Murgas López, le da lectura completa al perfil presentado, expresando que la mayoría de
32 funciones están incluidas, pero está pendiente otras funciones que no están incluidas aun, pero se
33 espera incluirlas próximamente.- El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, opina que por la lectura

1 hecha por el señor Presidente de la Caja, el perfil está incompleto, y propone que se debe dejar
2 pendiente y cuando esté completo se agende nuevamente. El Consejo Directivo con el voto unánime
3 de los Directores Propietarios ACUERDA: dejar pendiente de aprobación el perfil para la plaza de
4 sub Gerente y una vez completo su diseño se agende nuevamente para someterlo a análisis y
5 consideración.- **IV.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.** No hubo.- **V.- VARIOS.** a) El
6 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresa que es necesario mandar nuevamente notas al
7 Ministerio de Hacienda y a la Federación de Asociaciones de Abogados, FEDAES, para recordar que
8 deben enviar sus delegados para conformar el Consejo Directivo de la Caja, propietario y Suplente,
9 ya que aún está pendiente el nombramiento, tanto del Director representante del Ministerio de
10 Hacienda, de las Asociación de Abogados de Oriente y de la Federación de Asociaciones de
11 Abogados de El Salvador. El Consejo Directivo por unanimidad, ACUERDA; Que la Gerencia
12 elabore y envíe notas de recordatorio al Ministerio de Hacienda y a la Federación de Asociaciones
13 de Abogados de El Salvador, a fin de que envíen las personas seleccionadas como Director
14 Propietario y Suplente para conformar el Consejo Directivo de Camudasal; b) El Licenciado Carlos
15 Ovidio Murgas López, informa que debido a que se mantiene la emergencia nacional por la pandemia
16 COVID 19, la cuarentena domiciliar ha sido ampliada hasta el próximo veintiocho de abril del
17 presente año, por lo que el personal de la Institución sigue en cuarentena domiciliar, pero laborando
18 en tareas desde sus hogares. El Consejo Directivo ACUERDA: tomar nota. No habiendo más que
19 hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual firmamos.

20

21

22

23 Lic. Carlos Ovidio Murgas López

Lic. Miguel Angel Flores Durel

24 Director Presidente.

Director Vicepresidente.

25

26

27 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa

Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos

28 Director Secretario

Director Suplente

29

30

31

32

Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano

33

Director Suplente.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5